

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2020

Doctor
HENRY LÓPEZ BELTRAN
Secretario General
Concejo de Bucaramanga
Carrera 11 # 34 ñ 52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Bucaramanga

Asunto: Preguntas formuladas por lo honorables concejales de Bucaramanga en la sesión plenaria del 30 de octubre de 2020 con relación al informe de gestión del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP con corte al 30 de septiembre de 2020.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito contestar los interrogantes planteados por los honorables concejales en la sesión plenaria del 30 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

H.C. SILVIA MORENO

- **Solicita intervención del Salón Comunal del Barrio Claveriano.**

En cuanto a la intervención del salón comunal el cual fue construido por la comunidad en inmediaciones del escenario deportivo del barrio Claveriano queremos informar: el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una oficina gestora más no ordenadora del gasto por ende se agendará una visita de inspección ocular al inmueble con el fin de establecer las condiciones locativas actuales, la ubicación predial, y a partir de la información resultado de la visita, se procederá a verificar la propiedad del bien inmueble y se establecerá el curso de acción a seguir.

Sí se ubica sobre predio propiedad del municipio de Bucaramanga se generará el respectivo concepto técnico el cual permitiría gestionar la postulación de este salón comunal en el programa de presupuestos participativos de la Secretaría de Infraestructura Municipal para su adecuación, potenciación y mejoramiento; de igual manera con dicha visita se podrá determinar quién es la persona responsable de la óposibleocupación y de ser el caso dar apertura a la correspondiente querella policiva que con al saneamiento del bien, gestiones que se pondrán en conocimiento de la honorable concejal.

H.C. NELSON MANTILLA

- **Solicita socialización del Plan Maestro de Espacio Público al Concejo Municipal.**

El Plan Maestro de Espacio Público ñ PMP es un instrumento de planeación territorial orientado a precisar y reglamentar los elementos más relevantes de la estructura funcional y los servicios más importantes de la ciudad (Ruíz, 2008). En el caso del

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

municipio de Bucaramanga, el PMEP propone una visión transformadora del espacio público de la ciudad que propicie nuevos espacios de encuentros como parques, plazas, zonas verdes, alamedas peatonales y mejores andenes. En otras palabras, el PMEP delimita proyectos para el municipio que buscan garantizar un espacio público de calidad, que repercuta en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y procure el aprovechamiento social, político, cultural, ambiental y económico que reivindique la vocación del espacio público como lugar de encuentro, interacción y transformación.

En ese sentido, de conformidad con el Acuerdo Municipal 011 de 2014 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga”* el Plan Maestro de Espacio Público es un instrumento de planeamiento urbanístico expedido por el Acalde Municipal que complementa y desarrolla la planificación de los sistemas estructurantes del territorio (artículo 452°), el cual determina las previsiones a las cuales deberán estar sujetas las licencias de intervención y ocupación del espacio público (artículo 112°), precisa y prioriza los proyectos que deben desarrollarse durante la vigencia del plan (artículo 190°), precisa las condiciones para los aprovechamientos económicos del espacio público (artículo 191°) y se puede precisar la clasificación de equipamientos y sus condiciones de uso (artículo 197°).

En ese orden de ideas, el Municipio de Bucaramanga y la Universidad Pontificia Bolivariana sede central de Medellín celebraron el convenio de asociación N° 171 del 23 de mayo de 2017 con el objeto de aunar esfuerzos para lograr la formulación del Plan Maestro de Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, el cual concluyó con la entrega formal de los documentos *Documento de Formulación Plan Maestro de Espacio Público, Cartilla Síntesis, Acciones Complementaria, Guía Complementaria MEP, Atlas Fichas Líneas Estratégicas y Atlas cartografía formulación*, que hacen parte integral del estudio del Plan Maestro de Espacio Público.

De igual manera, el Plan Maestro de Espacio Público 2017-2037 se compone de siete líneas estratégicas: 1) *Ámbitos territoriales, y su relación la región y metrópoli*; 2) *Ambiental, para conectar la ladera y los escarpes*; 3) *Conectividad, por una ciudad entrelazada*; 4) *Bordes, por una ciudad que vive entre lo urbano y rural*; 5) *Centro, por un centro para la reconciliación*; 6) *Ciudad Norte - Ciudad jardín, por la equidad*; y 7) *Centralidades y espacios de encuentro para la vida*. Adicionalmente, se compone de cinco programas transversales: 1) *Guía complementaria al Manual de Espacio Público*; 2) *Urbanismos Táctico*; 3) *Aseo, Manejo y Reciclaje*; 4) *Cartilla de Acciones Complementarias en el Espacio Público*; y 5) *Ventas en el Espacio Público*.

El estudio del Plan Maestro de Espacio Público para el Municipio de Bucaramanga formulado por la Universidad Pontificia Bolivariana Sede Central Medellín en cumplimiento del Convenio de Asociación N° 171 ñ 2017 como un documento técnico y marco, de planificación y desarrollo fue adoptado por medio del Decreto Municipal 089 de 2018, modificado por el Decreto Municipal 036 de 2019. Por otro lado, los lineamientos generales para las ventas reguladas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico fueron reglamentado por la Resolución 003 del 08 de mayo de 2019, modificada por la Resolución 251 del 16 de octubre de 2020.

El objeto de la Resolución 003 de 2018 es *“establecer y reglamentar los lineamientos generales para las ventas reguladas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico, así como las condiciones que deben cumplir las personas naturales o*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

jurídicas interesadas en ingresar al programa, desarrollando los aspectos fundamentales del mismo, como lo son la tipificación de los diferentes tipos de aprovechamiento económico del espacio público, los procedimientos, tarifas, formas de pago, requisitos, contrato tipo para el aprovechamiento económico en cada zona, ubicación y tipo de vendedor y demás que resulten pertinentes.¶(artículo 1°)

La misión del precitado acto administrativo consiste en ¶contribuir a la conservación y mantenimiento del espacio público, para que los ciudadanos y grupos sociales puedan utilizarlo en iguales o mejores condiciones, fomentando el uso ordenado del espacio público a fin de evitar impactos negativos previsibles, promoviendo la regulación de las ventas en el espacio público y su correspondiente retribución por el beneficio de utilizarlo temporalmente, buscando prevenir o erradicar la ocupación indebida del espacio público; corregir las externalidades negativas que se generan por el aprovechamiento económico del espacio público cuando se realizan sin contar con el respectivo contrato o acto administrativo expedido por la entidad competente, generar retribuciones que contribuyan al mantenimiento y sostenibilidad del espacio público, definir la temporalidad de las actividades con o sin motivación económica en el espacio público, dictar las disposiciones aplicables a las actividades temporales con o sin motivación econpomica que se desarrollen en el espacio público, garantizar la integridad, uso común y libre acceso del espacio público cuando se realicen actividades de aprovechamiento económico, generar conciencia de la ciudadanía del respeto al espacio público y de su no utilización con fines de explotación económmica sin el respectivo contrato o acto administrativo expedido por parte de la entidad competente.¶(artículo 2°)

Ahora bien, con el fin de socializar el Plan Maestro de Espacio Público al honorable Concejo de Bucaramanga, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP sostendrá reuniones con la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación Municipal con el fin de realizar la socialización requerida con una breve explicación de cada componente del Plan y de los principales resultados obtenidos.

Así mismo, procederemos a incluir en el próximo informe de gestión una breve explicación de cada una de las etapas del procedimiento para acceder al aprovechamiento económico de espacio público, así como los principales resultados obtenidos en lo que va de la ejecución del capítulo de ventas del PMEP, señalando principalmente el número de personas beneficiadas en cada una de las etapas del proceso, las zonas y ubicaciones susceptibles de aprovechamiento económico determinadas por la Secretaría de Planeación, los eventos institucionales realizados, el recaudo por concepto de retribución del aprovechamiento económico de espacio público y el número total de contratos de aprovechamiento económico del espacio público suscritos.

• **Aclarar escenario deportivo -cancha del barrio El Pablón- Caja Agraria.**

Se efectúa la correspondiente consulta sobre los predios que se encuentran cargados en la plataforma del Plan de Ordenamiento Territorial en línea (acuerdo 011 de 2014) como escenarios deportivos para el sector del Pablón, consulta en la cual se establece que dicho sector no cuenta con zona para recreación activa o escenario deportivo alguno, más sin embargo se verifica mediante aerografía un área de terreno de aproximadamente 896.84 m² situada en inmediaciones de la Cra 11 con calle 66 N; bien el cual se ubica al interior del polígono de área del predio de mayor extensión con identidad catastral No. **00-02-0001-0580-000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **300-148430**, vez realizadas las consultas actualizadas en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal SCITECH, el Geoportal del IGAC, la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Registro de Información Municipal Estado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

de Cuenta, se encontró que el bien registrado no es un predio vinculado a la fecha como propiedad del Municipio de Bucaramanga ni hace parte de áreas de cesión obligatorias recibidas por esta entidad territorial resultantes de procesos de construcción y urbanización, por lo anterior se esclarece que titularidad del dominio del predio se encuentra actualmente en cabeza del señor Orlando Zúñiga Herreño. (Anexo consulta VUR del predio).

H.C. JAIME BELTRAN

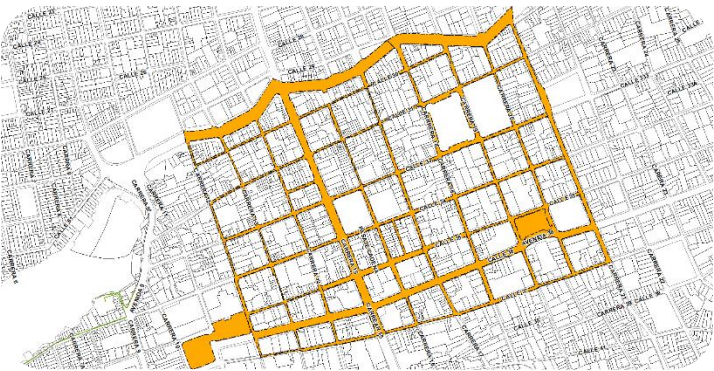
- ¿Cuál es el porcentaje de informalidad del Municipio y el plan claro y articulado formulado entre el DADEP, IMEBU y Secretaría de Desarrollo Social?

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, en el trimestre móvil junio-agosto del año 2020 el porcentaje de informalidad en la ciudad de Bucaramanga era del 54,9 %, es decir, cerca de 247.000 ocupados se encontraban en la informalidad.

De estas cifras, en la actualidad el Municipio de Bucaramanga no cuenta con un dato exacto de cuántos ciudadanos que se encuentran en la informalidad lo hacen mediante la actividad de ventas informales en el espacio público. No obstante, desde el mes de septiembre del año en curso la Alcaldía de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, viene adelantando la identificación in sitio de vendedores informales en el espacio público a fin de poder identificar el número de personas que ejercen esta actividad en la ciudad, así como la composición de su núcleo familiar, el tipo de producto que vende, entre otras condiciones.

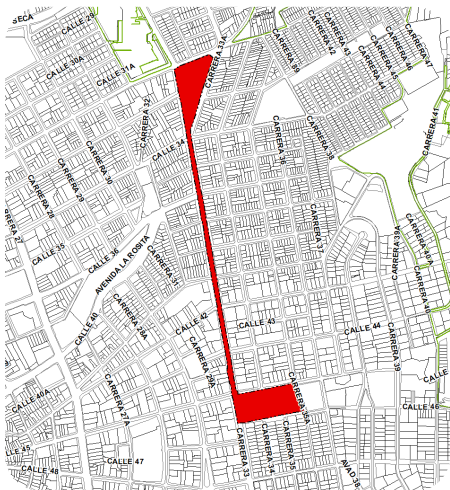
Con corte al 6 de noviembre de 2020 la Secretaría de Desarrollo Social había identificado aproximadamente 1.509 vendedores informales en el espacio público ubicados en el Centro y sector Cabecera de la ciudad, de acuerdo con los siguientes gráficos:

Zona centro:



Fuente: Elaboración DADEP

Zona cabecera:



Fuente: Elaboración DADEP

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Por otro lado, con relación al plan articulado formulado entre el DADEP, IMEBU y Secretaría de Desarrollo Social, se debe señalar que la Administración Municipal, con miras a dar cumplimiento a la Ley 1988 de 2019 *“Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones”* ha venido estructurando de manera articulada y transversal un plan de acción a corto, mediano y largo plazo que permita consolidar una oferta de acciones integrales dirigida a la población de vendedores informales en el espacio público y su núcleo familiar en procura de garantizar mejores condiciones a quienes ejercen esta actividad y que al tiempo contribuya a conciliar la tensión entre el derecho al trabajo y al mínimo vital y el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable del espacio público.

Dentro de las acciones que se vienen diseñando cabe destacar los programas de atención a personas mayores, atención a población migrante, campañas de prevención basadas en género, acompañamiento en habilidades para la vida y crianza a las familias, atención a población con discapacidad y generación de espacios seguros para niños y niñas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; el capítulo de ventas reguladas del Plan Maestro de Espacio Público como una alternativa de aprovechamiento económico y social del espacio público y el programa de reubicación de vendedores informales en locales comerciales de propiedad del Municipio a cargo del DADEP; y por último, la ruta de formalización, la estrategia Mi Barrio y Mi Campo Somos Todos, el programa Banca Ciudadana y el piloto de reactivación liderado por la Vicepresidencia de la República en el marco de la estrategia Economía Para La Gente del Gobierno Nacional, programas a cargo del IMEBU.

- **¿Cuál es la estrategia que se tiene para solucionar el tema de las ventas informales en el espacio público durante la pandemia?**

Con fundamento en la normativa vigente y en atención a las condiciones particulares presentadas por la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la pandemia por COVID-19 y el fenómeno sociológico de las ventas informales en el espacio público en la temporada de navidad, la Alcaldía de Bucaramanga a través de sus diferentes Secretarías, Departamentos Administrativos e Institutos descentralizados ha diseñado un plan de acción a corto plazo que articula una diversidad de planes, programas y proyectos de la Administración Municipal con el fin de brindar alternativas de solución al fenómeno de las ventas informales en el espacio público durante el periodo de reactivación económica y social.

Dentro de las diferentes alternativas que se han diseñado por parte del Municipio se destacan el instrumento de identificación, los programas y acciones integrales con enfoque familiar a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene como objeto garantizar el derecho al mínimo vital de la población vulnerable de vendedores informales en el espacio público de la ciudad; la ruta de formalización y demás programas y estrategias liderados por el IMEBU y la implementación de un evento institucional en el marco del capítulo de ventas reguladas del Plan Maestro de Espacio Público a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y el DADEP, que tiene como objetivo ofrecer una alternativa para el control, organización y regulación del espacio público que al tiempo contribuya a la disminución del riesgo de contagio del virus, garantice la aplicación de los protocolos de bioseguridad en estas actividades y salvaguarde los derechos de población vulnerable.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

El evento institucional denominado “La Gran Temporada Bonita BGA” consistirá en una feria de ventas reguladas en el espacio público autorizada por la Resolución 003 de 2019, modificada por la Resolución 251 de 2020 de la Alcaldía de Bucaramanga, que se enmarca en la estrategia de reactivación económica y social del sector informal de la ciudad de Bucaramanga.

Para la organización del evento, la Secretaría de Desarrollo Social y el DADEP, como oficinas gestoras, con el apoyo de la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, autorizarán determinadas zonas y ubicaciones susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público con el fin de que las personas con condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer su actividad de ventas informales de manera regulada con pleno seguimiento de las medidas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Municipal.

El evento se encuentra actualmente en fase de socialización con la población de vendedores informales en el espacio público, representantes de gremios y comerciantes formales de la ciudad, autoridades de la Fuerza Pública y ciudadanía en general.

H.C. CARLOS BARAJAS

- **¿En qué condiciones se reciben los predios de Recrear?**

Los días 14 y 22 de Octubre del año en curso, se realizó visita de inspección ocular conjunta con representantes de la Corporación Parque Recreativo de Bucaramanga “Recrear” y personal adscrito a la dependencia con el objeto de realizar recibo material de los bienes inmuebles, como resultado de esta acción se suscribieron las correspondientes actas de recibo de los parques recrear, el cual su condición física, ubicación, área e inventario locativo se resumen a continuación: (Continúa en la siguiente página)

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Parque Recrear Campo Hermoso:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Escenario Campo hermoso

Datos generales	
Dirección	Carrera 1 Occ con calle 44
Área total	6.051 M2
Zonas Activas	8
Aforo max	207 personas
Barrios AID	
Quinta Estrella, Alfonso López, La Joya, Chorreras de Don Juan, La Estrella, Campo Hermoso, Primero de Mayo.	



Descripción

El Bien cuenta con un escenario deportivo (cancha sintética) de aproximadamente 589.46 m2, la cual se encuentra en buenas condiciones locativas al igual que la gradería existente al costado sur y cerramiento perimetral de la misma. Cuenta adicionalmente con una zona de mini tejo en buenas condiciones físicas ocupando un área aproximada de 91.11 m2 del bien, esta última ubicada al costado oeste (OE) de la cancha sintética; mini cancha tierra en buenas a regulares condiciones locativas sobre una porción de 148 m2 del bien ubicada al costado Este (E) del escenario deportivo (cancha sintética), adicionalmente el bien cuenta con un salón zona social de aproximadamente 126.32 m2 construidos y de un piso de altura construido en sistema tradicional y fachada en mampostería a la vista el cual físicamente durante la inspección se observó en óptimas condiciones locativas y estructurales; la zona de cafetería, baterías de baños (damas y caballeros), zona de recaudo y zona de vivienda (unidad habitacional) se distribuyen sobre una edificación de un piso de altura sobre un área construida de 270.55 M2 aproximadamente, edificación la cual se observó en buenas condiciones locativas y estructurales; zona de piscina de adultos y niños se encuentra funcional con mantenimiento periódico efectuado y en buenas condiciones locativas salvo alguna que otra fisura normal sobre el granito perimetral de las mismas, el bien cuenta con zona verde y de juegos infantiles.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Escenario Campo hermoso

Zonas existentes

Nombre	Cantidad	Funcionalidad
Piscina semiolímpica	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas.
Piscina para niños	1	Zona destina a actividades de recreación exclusiva para niños.
Canchas de minitejo	1	Zona destinada para el esparcimiento de adultos.
Zona infantil	1	Zona destinada a actividades de esparcimiento y recreación para niños.
Auditorio descubierto	1	Zona destinada para actividades lúdicas y recreativas de comunidad como obras de teatro al aire libre etc.
Salón para reuniones	1	Zona destinada para celebraciones de actividades tales como matrimonios, fiestas, cumpleaños y reuniones sociales.
Cancha sintética	1	Zona destinada a actividades deportivas como microfútbol.
Mini cancha de tierra	1	Zona destinada a actividades deportivas como futbolito.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Parque Recrear La Victoria:

Escenario La Victoria

Datos generales

Dirección	Calle 67 #18-74
Área total	9.339,12 M2
Zonas Activas	11
Aforo max	319
Barrios AID	
La concordia, San Miguel, Candiles, Aeropuerto Gómez Niño, Ricaurte, La ceiba, La Salle, La victoria	





Descripción

Bien el cual cuenta con tres (3) escenarios deportivos multifuncionales en placa de concreto de aproximadamente 360 m2 cada uno, los cuales se encuentran en buenas condiciones locativas al igual que la gradería existente adyacente a los mismos, así mismo se presenta una cancha en grama sintética sobre un área de aproximadamente 484.5 m² y una cancha de vóley playa sobre un área de 268 m² ambos escenarios deportivos en buenas condiciones locativas y de enmallado, adicionalmente el bien cuenta con una zona verde y de jugos infantiles, zona social, cafetería, baterías de baños (damas y caballeros), estos últimos sobre una edificación de un piso de altura, sector que se evidencia en recorrido en buenas condiciones físicas; adicionalmente la zona de piscina de adultos y niños se encuentra funcional con mantenimiento periódico efectuado y en buenas condiciones locativas salvo alguna que otra fisura normal sobre el granito perimetral de las mismas, cabe mencionar que el cerramiento frontal de acceso al predio es en barrera verde y cercos en alambre de púas, situación que afecta la seguridad al interior del bien.

Escenario La Victoria

Zonas existentes

Nombre	Cantidad	Funcionalidad
Cancha sintética	1	Zona destinada a actividades deportivas de futbol.
Cancha polideportivo	3	Zona destinada a actividades deportivas varias como microfútbol y baloncesto.
Cancha Voleibol playa	1	Zona destinada a actividades deportivas de Voleibol playa.
Piscina semiolímpica	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas.
Piscina para niños	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas exclusiva para niños
Salón para reuniones	1	Zona destinada para celebraciones de actividades tales como matrimonios, fiestas, cumpleaños y reuniones sociales.
Zona infantil	1	Zona destinada a actividades de esparcimiento y recreación para niños.
Zona de Sauna	1	Zona destinada para sauna para adultos.
Zona de cafetería	1	Zona destinada a la venta de productos comestibles y bebidas no alcohólicas.

Parque Recrear La Joya:

Escenario La Joya

Datos generales

Dirección	Cra 4ª #35-06
Área total	3491,30 M2
Zonas Activas	13
Aforo max	119

Barrios AID

Quinta estrella, Alfonso López, La Joya, Chorreras de Don Juan, Campo Hermoso, La Estrella, Primero de Mayo,

Descripción

Bien el cual cuenta con tres (3) escenarios deportivos, los cuales son: una cancha en grama sintética sobre un área de aproximadamente 785 m² en buenas condiciones de enmallado y locativas, dos (2) canchas en arena sobre un área de aproximadamente 780 m² cada una aproximadamente las cuales se encuentran en regulares condiciones locativas, al igual que la gradería existente adyacente a las mismas, así mismo se evidencia abundante crecimiento de la capa vegetal aledaño al sector de estas canchas y de escenarios deportivos respectivamente. adicionalmente el bien cuenta con una zona verde y de juegos infantiles, zona social, cafetería, baterías de baños (damas y caballeros), estos últimos sobre una edificación de un piso de altura, sector que se evidencia en recorrido en buenas condiciones físicas y locativas, adicionalmente existe una unidad habitacional de aproximadamente 67 m2 construidos aproximadamente, edificación la cual es destinada para el uso del viviente del Parque Recreativo la joya; adicionalmente cuenta con zona de piscina de adultos la cual esta funcional con mantenimiento periódico efectuado y en buenas condiciones locativas salvo alguna que otra fisura normal sobre el granito perimetral de la misma.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Escenario La Joya

Zonas existentes

Nombre	Cantidad	Funcionalidad
Cancha de tierra (Fútbol)	2	Zona destinada a actividades deportivas de fútbol.
Cancha sintética	3	Zona destinada a actividades deportivas de microfútbol.
Cancha Voleibol playa	1	Zona destinada a actividades deportivas de Voleibol playa.
Piscina semiolímpica	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas.
Piscina para niños	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas exclusiva para niños
Salón para reuniones	1	Zona destinada para celebraciones de actividades tales como matrimonios, fiestas, cumpleaños y reuniones sociales.
Zona infantil	1	Zona destinada a actividades de esparcimiento y recreación para niños.
Área social	1	Zona destinada para compartir con la comunidad, Picnic, reuniones, etc.
Canchas de minitejo	2	Zona destinada para el esparcimiento de adultos.
Cancha de bolo	1	Zona destinada para el esparcimiento de adultos.
Zona de cafetería	1	Zona destinada a la venta de productos comestibles y bebidas no alcohólicas.

ISO 9001
CERTIFICADO
SC-CER No. 169913

CERTIFIED
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO
GP-CER No. 169915

UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
CERTIFICADO

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Parque Recrear Mutis:

Escenario Mutis

Datos generales

Dirección	Cra 2 W # 58-26
Área total	12.234,28 M2
Zonas Activas	12
Aforo max	418
Barrios AID	
Mutis, Balconcitos, Monte Redondo, Héroes, Estoraques I y II, Prados del mutis, Urbanización Prados del Mutis.	





Descripción

Bien el cual cuenta con cinco (5) escenarios deportivos multifuncionales en placa de concreto de aproximadamente 360 m2 cada uno, los cuales se encuentran en buenas condiciones locativas al igual que la gradería existente adyacente a los mismos, así mismo se presenta una cancha en grama sintética sobre un área de aproximadamente 951 m² en buenas condiciones de enmallado y locativas; zona de mini tejo en buenas condiciones aunque si se evidencia abundante crecimiento de la capa vegetal aledaño al sector de estas canchas y de los escenarios deportivos respectivamente, adicionalmente el bien cuenta con una zona verde y de juegos infantiles, zona social, cafetería, baterías de baños (damas y caballeros), estos últimos sobre una edificación de un piso de altura, sector que se evidencia en recorrido en buenas condiciones físicas, adicionalmente existe una unidad habitacional de aproximadamente 91.3 m2 construidos, edificación la cual es destinada para zona de baño turco y para el uso del viviente del Parque Recreativo; adicionalmente la zona de piscina de adultos y niños se encuentra funcional con

Escenario Mutis

Zonas existentes

Nombre	Cantidad	Funcionalidad
Cancha polideportiva	5	Zona destinada a actividades deportivas de fútbol.
Cancha sintética	1	Zona destinada a actividades deportivas de microfútbol.
Zona infantil	1	Zona destinada a actividades de esparcimiento y recreación para niños.
Piscina semiolímpica	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas.
Piscina para niños	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas exclusiva para niños
Salón para reuniones	2	Zona destinada para celebraciones de actividades tales como matrimonios, fiestas, cumpleaños y reuniones sociales.
Canchas de minitejo	1	Zona destinada para el esparcimiento de adultos.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Parque Recrear Porvenir:

Escenario Porvenir

Datos generales

Dirección	Calle 108 #8ª-10
Área total	6.192,88 M2
Zonas Activas	9
Aforo max	212
Barrios AID	
Ciudad Venecia, Villa Alicia, El Rocío, Toledo Plata, Dangond, Punta Paraíso, los Guaduales, Manuela Beltrán I y II, Igsabelar, Santa María, Los Robles, Granjas de Julio Rincón, Jardines de Coaviconsa, El Candado, Malpaso, El Porvenir, Las Delicias. urbanización: Condado de Gibraltar	





Descripción

Bien el cual cuenta con dos escenarios deportivos multifuncionales en placa de concreto de aproximadamente 460 m2 cada uno, los cuales se encuentran de regulares a buenas condiciones locativas, adicionalmente el bien cuenta sobre un área de 174.54 m2 con una zona social (kiosco), cafetería, y unidad habitacional destinada para el uso del viviente del Parque Recreativo edificación la cual presente un piso de altura y se observa en buenas condiciones locativas y estructurales; sobre una porción de 96.23 m2 se ubica una edificación contigua a las piscinas en la cual se disponen los vestidores y las baterías de baños (damas y caballeros), los cuales locativamente se encuentran en buenas condiciones físicas; la zona de piscina de adultos y niños se encuentra funcional con mantenimiento periódico efectuado y en buenas condiciones locativas salvo alguna que otra fisura normal sobre el granito perimetral de las mismas, el bien cuenta con zona verde y de juegos infantiles.

Escenario Porvenir

Zonas existentes

Nombre	Cantidad	Funcionalidad
Cancha polideportiva	2	Zona destinada a actividades deportivas de fútbol.
Cancha sintética	1	Zona destinada a actividades deportivas de microfútbol.
Zona infantil	1	Zona destinada a actividades de esparcimiento y recreación para niños.
Piscina semiolímpica	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas.
Piscina para niños	1	Zona destinada a actividades deportivas y de recreación acuáticas exclusiva para niños
Kiosco para reuniones	1	Zona destinada para celebraciones de actividades tales como matrimonios, fiestas, cumpleaños y reuniones sociales.
Canchas de minitejo	2	Zona destinada para el esparcimiento de adultos.
Zona cafetería	1	Zona destinada a la venta de productos comestibles y bebidas no alcohólicas.

ISO 9001
CERTIFICADO
SC-CER No. 169913

CERTIFIED
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO
GP-CER No. 169915

CERTIFICADO
GP-CER No. 169915

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Parque Recrear Las Américas:

Escenario Las Américas

Datos generales

Dirección	Calle 35 # 42-13
Área total	16.000 M2
Zonas Activas	10
Aforo max	547
Barrios AID	
La Aurora, El Álvarez, Mejoras Públicas, Las Américas, El Prada y Los Pinos.	





Descripción

Parque para disfrute de la comunidad, cuenta con zonas verdes, escenarios deportivos y zona social, donde se pueden realizar actividades al aire libre, tomar cursos de natación, patinaje y entrenar. Un espacio para que la comunidad invierta tiempo en pro de mejorar su salud y por lo tanto su calidad de vida mediante el deporte y la recreación.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Escenario Las Américas

Zonas existentes

Nombre	Cantidad	Funcionalidad
Cancha polideportiva	3	Espacio deportivo en buenas condiciones donde los visitantes pueden practicar futbol, micro futbol o baloncesto.
Cancha futbol arena	1	Espacio de gran área donde los visitantes al parque pueden jugar futbol, trotar o entrenar.
Cancha sintética	1	Espacio deportivo para la práctica de futbol sobre una superficie especial, es un espacio de bastante acogida por los visitantes al parque.
Piscina semiolímpica	1	Este espacio está diseñado para practicar la natación como deporte debido a sus dimensiones pero también para nadar recreativamente.
Piscina para niños	1	Espacio con las dimensiones aptas para que los menores hagan uso de esta.
Sauna	1	Espacio usado con fines terapéuticos pues el uso de este es beneficioso para la piel y el sistema cardiovascular.
Patinódromo		Espacio diseñado para la práctica del patinaje como deporte o recreativo.
Salón para reuniones	1	Este espacio puede ser usado por los visitantes al parque para realizar todo tipo de reuniones como fiestas, cumpleaños y reuniones sociales que requieran un área para acoger un cierto número de participantes.
Zona infantil	1	Espacio con zonas verdes y juegos para los menores.
Cafetería	1	Espacio donde se venden productos para el consumo de los visitantes y donde los mismos pueden compartir sanamente.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ISO 9001
CERTIFICADO
SC-CER No. 169913

CERTIFICADO
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO
GP-CER No. 169915

CERTIFICADO
GP-CER No. 169915

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800		SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10

Parque Recrear Los Colorados:

Escenario Los Colorados

Datos generales

Dirección	Cra 23N #55-221
Área total	6.409,91 M2
Zonas Activas	7
Aforo max	219
Barrios AID	
Campestre Norte, Los Ángeles y Colorados.	





Descripción

Parque para disfrute de la comunidad, cuenta con zonas verdes, escenarios deportivos y zona social, donde se pueden realizar actividades al aire libre, tomar cursos de natación y entrenar. Un espacio para que la comunidad invierta tiempo en pro de mejorar su salud y por lo tanto su calidad de vida mediante el deporte y la recreación.

Escenario Los Colorados

Zonas existentes

Nombre	Cantidad	Funcionalidad
Cancha polideportiva	2	Espacio deportivo en buenas condiciones donde los visitantes pueden practicar futbol, micro futbol o baloncesto.
Piscina para adultos	1	Espacio deportivo para la práctica de la natación y actividades recreativas acuáticas.
Piscina para niños	1	Espacio destinado a las actividades acuáticas recreativas de los menores.
Cancha minitejo	2	Este espacio está destinado a la práctica del minitejo y la recreación de adultos.
Cancha de bolo	1	Espacio para la recreación de los adultos.
Salón reuniones	1	Este espacio puede ser usado por los visitantes al parque para realizar todo tipo de reuniones como fiestas, cumpleaños y reuniones sociales que requieran un área para acoger un cierto número de participantes
Zona infantil	1	Espacio con zonas verdes y juegos para los menores.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Parque Recrear Provenza:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Escenario Provenza

Datos generales	
Dirección	Cra 23 # 110-35
Área total	5.949,86 M2
Zonas Activas	8
Aforo max	203
Barrios AID	
Provenza, Brisas de Provenza, El Cristal, Viveros de Provenza y San Lorenzo	



Descripción

Parque para disfrute de la comunidad, cuenta con zonas verdes, escenarios deportivos y zona social, donde se pueden realizar actividades al aire libre, tomar cursos de natación y entrenar. Un espacio para que la comunidad invierta tiempo en pro de mejorar su salud y por lo tanto su calidad de vida mediante el deporte y la recreación.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Escenario Provenza

Zonas existentes

Nombre	Cantidad	Funcionalidad
Cancha polideportiva	2	Espacio deportivo en buenas condiciones donde los visitantes pueden practicar futbol, micro futbol o baloncesto.
Piscina semiolímpica	1	Este espacio está diseñado para practicar la natación como deporte debido a sus dimensiones pero también para nadar recreativamente.
Piscina para niños	1	Espacio destinado a las actividades acuáticas recreativas de los menores.
Sauna	1	Espacio usado con fines terapéuticos pues el uso de este es beneficioso para la piel y el sistema cardiovascular.
Quiosco	1	Espacio para el uso de actividades recreativas y de integración de los visitantes del parque.
Cancha minitejo	1	Este espacio está destinado a la práctica del minitejo y la recreación de adultos.
Zona infantil	1	Espacio con zonas verdes y juegos para los menores.
Cafetería	1	Espacio donde se venden productos para el consumo de los visitantes y donde los mismos pueden compartir sanamente.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Adicionalmente se anexan a la respuesta las correspondientes actas de recibo de los bienes como complemento a la información expuesta.

- De acuerdo a la información del informe de gestión ¿Cuántos escenarios deportivos son? ¿Cuáles son? ¿Dónde están ubicados y que uso tienen? ¿Qué clase de deportes dictan en esos escenarios deportivos (futbol, natación, patinaje, etc.)? ¿En dónde se entregarán?

Como bien se mencionó en la exposición del respectivo informe del concejo, para los escenarios deportivos a realizar las futuras entregas al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga ðNDERBUð con el fin de otorgar cumplimiento al Decreto 038 de 2005, se solicitó mediante oficio a la Secretaría de Planeación informe sobre los predios que se encuentran cargados en el Plan de Ordenamiento Territorial (acuerdo 011 de 2014) y en expediente como escenarios deportivos, cuya destinación sea la recreación por activa, de igual manera se ofició a la Secretaría de Infraestructura para que informe sobre los escenarios deportivos que fueron sujetos de algún tipo de intervención durante el 2019 y 2020 con objeto de iniciar con estos bienes inmuebles determinando cuales están ya transferidos cuales se ubican en predios de propiedad privada y cuales no se han transferido para realizar las respectivas entregas al INDERBU para su administración, informes que a la fecha no han sido resueltos por los despachos anteriormente mencionados; cabe mencionar que los escenarios deportivos que ya han sido entregados al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU son los que se relacionan a continuación:

	NOMBRE	DIRECCION	id Catastral	COMUNA	Forma de entrega al INDERBU
1	CANCHAS PARQUE ROMERO	Calle 44 y 45 entre carrera 11 y 12	010101750001000	5	Resolución 011 de 20 de diciembre de 2019
2	CANCHA MULTIPLE VILLA HELENA	Calle 19N-rio surata zona de protección ZP2	010604960023000	2	
3	CANCHA BARRIO ESTORAQUES	cra 43W calle 58 y59 barrio estoraques	010506080004000	17	
4	CANCHA BARRIO ALFONSO LOPEZ	Calle 41 #5-impar	010501020001000	5	
5	CANCHA BARRIO LAS OLAS	calle 24N-16 par barrio las olas	010601870002000	1	
6	CANCHAS MULTIPLES LAS AMERICAS	Cra 38 y 43 calle 33 y calle 33a	010202250001000	13	
7	CANCHA BARRIO LOS HEROES	CALLE 63 A CALLE 65-6W- lote D barrio los héroes	010506370001000	17	Resolución 008 del 30 de Octubre de 2019
8	CANCHA BOSQUES DEL CACIQUE	lote 4 barrio lagos del cacique urbanización hacienda san juan	010407030001000	16	
9	CANCHA BARRIO LA FLORESTA	Calle 65 #49-par barrio la floresta	010203750002000	12	
10	CANCHA BARRIO DIAMANTE I	Calle 105 # 30-par barrio Diamante I	010400500001000	9	
11	CANCHAS BARRIO MONTERREDONDO	Cra 34W calle 63 y 64 lote 6 monterredondo		17	

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800		SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10

12	CANCHAS BARRIO GAITAN	Calle 16 # 9-56 Barrio Gaitán	010702280001000	4	Acta de entrega de Noviembre 07 2018
13	CANCHAS BARRIO BRISAS DEL MUTIS	Lote D) brisas del mutis	010507270001000	17	
14	PARQUE LOS NIÑOS	CALLE 30 CALLE 23 CARRERA 25A CARRERA 27 CALLE 32 # 26 IMPAR	010100020001000	13	
15	PARQUE LOS LEONES	CALLE 41 CARRERA 39 Y 39A	010203180001000	12	
16	CANCHAS DE PAN DE AZUCAR	CALLE 52 54 PAR	010203930004000	12	
17	CANCHAS PUERTA DEL SOL	CALLE 67 Y 69 CON AUTOPISTA	010400110001000	12	
18	CANCHAS BARRIO LA LIBERTAD	CARRERA 32 # 100 PAR	010400370004000	9	
19	CANCHA DIAMANTE I	CARRERA 30 #103 PAR-LOTE 1	010400510008000	9	
20	PARQUE CRISTO REY	CARRERA 17 CALLE 9 CARRERA 18 CALLE 10	010600930001000	3	
21	CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	CALLE 16N Y CARRERA12N	010601640002000	1	
22	CONTIGUA A CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	LOTE #5 CONTIGUO A LA CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	010601640007000	1	
23	CANCHA DEL BARRIO OLAS	CALLE 17N CARRERA 16 A	010604440006000	2	
24	CANCHAS DEL BARRIO SAN MIGUEL	CALLE 51 CARRERA 13	010502590001000	6	
25	PARQUE LOS GUANES	LOTE 7	010505880001000	7	
26	PARQUE NARANJOS		010505890007000	7	
27	CANCHAS DEL ROCIO	CALLE 104A CARRERA 16 Y 16A	010403600001000	11	
28	CANCHA FUTBOL COAVICONSA	LOTE 1	010404690002000	11	
29	PARQUE LOS COMUNEROS	LOTE 9B		7	
30	CANCHA ALTOS DEL CACIQUE	LOTEB URB, ALTOS DEL CACIQUE	010406210002000	16	
31	PATINODROMO DE SAN LUIS	CALLE 90 # 16 P LOTE 2	010402850003000	10	
32	CANCHA DEL BARRIO BUCARAMANGA	CALLE 69 # 10 - 15	010504230002000	8	
33	CANCHAS PARQUE SAN PIO	CALLE 45 CALLE 46 CARRERA 35 CARRERA 36	010202600001000	12	
34	CANCHAS EL PORVENIR	DIAGONAL 105 #8C IMPAR ZONA RESERVA ESTRATO 3	010405680002000	11	

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

35	CANCHA EL BUENO	CARRERA 1 OESTE CALLE 64 Y CALLE65 CIUDADELA REAL DE MINAS	010506080125000	7	
36	CANCHA BARRIO PROVENZA	cra 23 calle 115 Barrio Provenza	010401480001000	10	Resolución 007 del 2 de Septiembre de 2019
37	CANCHA BARRIO KENNEDY	Cra 5 # 20 N-impar lote 15 barrio Kennedy		1	
38	CANCHA BARRIO DIAMANTE II	Avenida 89 calle 87 cra 24#85-52 barrio Diamante II	010400780001000	10	
39	CANCHA BARRIO DANGOND	Cra 15 con calle 109 Barrio Dangond	010404220004000	11	
40	CANCHA PARQUE BARRIO GIRARDOT	calle 26 calle 27 cra 6 y cra 7 barrio Girardot	010700870001000	4	
41	CANCHA BARRIO CAMPO HERMOSO (URBANIZACION VILLA DEL PRADO)	Lote 2B Urbanización Villa del Prado	010501850066000	5	
42	CANCHAS BARRIO BRISAS DE PROVENZA	Calle 123 # 21-99 Globo 4 zona cultural conjunto comultrasan		10	
43	CANCHA URBANIZACION LA INMACULADA	Urbanización la inmaculada fase I Lote globo I-2 Etapa 1 lote de cesión tipo A	010900910359000	4	Resolución 004 del 22 de mayo de 2019
44	CANCHA URBANIZACION CAMPO MADRID	Urbanización campo Madrid lote 3 (vías andenes y zonas verdes)	010900420012000	1	
45	CANCHA EL PORVENIR I	Diagonal 105 y calle 104f entre cra 9 y cra 8c barrio porvenir I		11	
46	CANCHA EL PORVENIR II	Calle 103 con cra 7b, barrio Porvenir II, junto a la institución educativa la medalla milagrosa	010407510013000	11	
47	QUINTA ESTRELLA	lote I costado sur urbanización quinta estrella (calle 46 a con cra 14aw)	010507880001000	5	
48	CANCHA DE CANELOS	lote 7 servicios comunales real de minas		8	

- **¿Existe un censo de vendedores en espacio público en condición de discapacidad?**

Debido a que el Municipio de Bucaramanga no contaba con un censo y/o caracterización actualizado de vendedores informales en el espacio público, desde el mes de septiembre del año en curso la Secretaría de Desarrollo Social ha venido implementado en algunos sectores de la ciudad un instrumento de identificación de vendedores informales en el

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

espacio público con el fin de determinar el número de personas que ejercen esa actividad, la composición de su núcleo familiar, sus condiciones socioeconómicas, la población con condición de discapacidad, entre otros.

De acuerdo con los resultados parciales entregados por la Secretaría de Desarrollo Social, de un total de 1509 personas identificadas en la ciudad de Bucaramanga, 1418 personas no presentan ningún tipo de condición de discapacidad, mientras 91 personas presentan alguna condición de discapacidad, de acuerdo con la siguiente información:

Personas con condición de discapacidad	91
Cognitiva	3
Física	72
Mental	2
Múltiple	3
Sensorial	11

Fuente información: Secretaría de Desarrollo Social.

- **¿Cuáles son los planes y programas que se van a implementar para los vendedores informales con relación a la meta del Plan de Desarrollo Municipal en la que se otorgan 300 ayudas?**

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *“Bucaramanga, Una Ciudad de Oportunidades”* aprobado por el Concejo de Bucaramanga mediante el Acuerdo Municipal 013 del 10 de junio de 2020, la Alcaldía de Bucaramanga se trazó como meta dentro del programa Espacio Público Transformador del componente programático Espacio Público Vital de la línea estratégica 4 *“Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada”* acompañar a 300 iniciativas de emprendimientos comerciales en espacio público a través de planes, oferta institucional, proyectos y/o programas de la administración municipal.

De acuerdo con el Plan de Acción del Municipio de Bucaramanga, el cumplimiento de esta meta se distribuirá entre el año 2021, 2022 y 2023 brindando acompañamiento a 100 iniciativas por año y el responsable de su cumplimiento es el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público *“DADEP”*.

De esta manera, tal como se puede observar, el cumplimiento de la meta consiste en atender no solo a la población de vendedores informales, sino a igualmente a ciudadanos que tengan iniciativas de emprendimiento en el espacio público a través de la oferta institucional disponible del Municipio a cargo de las diferentes Secretarías e Institutos Descentralizados, el programa de reubicación en locales comerciales del Municipio de Bucaramanga, el programa de aprovechamiento económico y social del espacio público del capítulo de ventas reguladas del Plan Maestro de Espacio Público y otros programas de la Administración Municipal que surjan de la implementación de la Política Pública de Vendedores Informales del Gobierno Nacional y la formulación de la Política Pública de Espacio Público de la ciudad.

En ningún caso se tienen presupuestados o proyectados recursos para capital semilla u otros similares, y no es el objetivo al que pretende impactar la meta.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

- Solicita mesa de concertación sobre vendedores informales en espacio público invitando a la Policía, Secretaría del Interior, Defensoría del Pueblo, IMEBU, Concejo Municipal, Personería Municipal y otros actores para concertar soluciones para la época decembrina.**

De acuerdo con esta solicitud, cabe mencionar que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP ha venido realizando distintas mesas de trabajo con el fin de poder concertar soluciones en el espacio público durante la época decembrina. Dentro de las reuniones realizadas y/o programadas se resaltan las siguientes:

Reunión	Fecha
Reunión representantes de la U.G.T.I subdirectiva Bucaramanga	Miércoles 07 de octubre de 2020
Reunión vendedores informales Calle de Los Estudiantes y sector La Isla	Viernes 23 de octubre de 2020
Reunión gremios de comerciantes formales	Jueves 29 de octubre de 2020
Reunión vendedores informales Norte de la ciudad	Viernes 30 de octubre de 2020
Reunión autoridades Fuerza Pública	Martes 03 de noviembre de 2020
Reunión Personera delegada vigilancia del patrimonio público y protección medio ambiente	Jueves 05 de noviembre de 2020
Reunión vendedores informales centro de la ciudad	Jueves 05 de noviembre de 2020
Reunión vendedores ventas reguladas PMEP	Lunes 09 de noviembre de 2020
Reunión comerciantes formales del centro de la ciudad	Lunes 09 de noviembre de 2020

Adicionalmente, todos los miércoles de cada semana se están realizando al interior de la Administración Municipal reuniones de seguimiento sobre el tema de las ventas informales en el espacio público en las que participan la directora del DADEP, la secretaria de Desarrollo Social, la subsecretaria del Interior, la directora del IMEBU, el subsecretario de Planeación y dos asesores del despacho del señor Alcalde.

Asimismo, desde este Departamento Administrativo se está evaluando la modificación del Decreto Municipal 179 de 2012, el cual creó el Comité de Recuperación y Defensa del Espacio Público, con miras a reformarlo en atención a los lineamientos de la Ley 1988 de 2020 y la Política Pública de Vendedores Informales que se encuentra en formulación por el Gobierno Nacional. Dentro de la modificación que se propone, la participación de los actores que el honorable Concejal menciona en su solicitud será fundamental.

Por último, de acuerdo con su solicitud, el DADEP procederá a programar una reunión con delegados del Concejo de Bucaramanga con el fin de socializarles las acciones que se han venido desarrollando por parte de la Administración Municipal y el plan de acción.

H.C. ROBIN HERNANDEZ

- ¿Cuál es el estado de los Parques Recrear e inventario de estos?**

Es la misma respuesta que se le otorga al honorable concejal Carlos Barajas, se anexa a la respuesta las correspondientes actas de recibo de los bienes como complemento a la

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

información expuesta con anterioridad, de igual manera cabe mencionar que en dichas actas de recibo de cada bien, se hace un inventario de las locaciones y espacios con los que cuenta cada predio en donde se sitúan los recreares; el inventario de los muebles y enseres (mobiliario) existentes en cada parque es de competencia y propiedad de la Corporación Parque Recreativo de Bucaramanga ðRecrearô

• **Solicita replantear el Plan Maestro de Espacio Público.**

En cuanto a la solicitud de replantear el Plan Maestro de Espacio Público, cabe precisar que el PMEPE es un instrumento de planeamiento urbanístico expedido por el Alcalde Municipal que complementa y desarrolla la planificación de los sistemas estructurantes del territorio y busca *que) la disminución de la brecha social de los sectores periféricos de la ciudad, amplía el acceso y la oferta de espacios públicos de diferentes tipologías a todos sus habitantes, estructura políticas y proyectos de generación y mantenimiento de parques, plazas, plazoletas, zonas deportivas, zonas verdes, andenes y ciclorrutas, y trabaja en los elementos complementarios que aportan directamente a la calidad y a la seguridad del espacio público y la prevención de conflictos (ë)ô*(Cartilla Síntesis del Plan Maestro de Espacio Público).

El Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga se compone de siete líneas estratégicas: 1) Ámbitos territoriales, y su relación la región y metrópoli; 2) Ambiental, para conectar la ladera y los escarpes; 3) Conectividad, por una ciudad entrelazada; 4) Bordes, por una ciudad que vive entre lo urbano y rural; 5) Centro, por un centro para la reconciliación; 6) Ciudad Norte - Ciudad jardín, por la equidad; y 7) Centralidades y espacios de encuentro para la vida. Asimismo, se compone de cinco programas transversales: 1) Guía complementaria al Manual de Espacio Público; 2) Urbanismos Táctico; 3) Aseo, Manejo y Reciclaje; 4) Cartilla de Acciones Complementarias en el Espacio Público; y 5) Ventas en el Espacio Público.

Con relación al programa transversal de Ventas en el Espacio Público, el DADEP mediante Resolución 003 de 2019 reglamentó los lineamientos generales para ventas reguladas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico, cuyo objeto es *establecer y reglamentar los lineamientos generales en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico, así como las condiciones que deben cumplir las personas interesadas en ingresar al programa, desarrollando los aspectos fundamentales del mismo, como lo son la tipificación de los diferentes tipos de aprovechamiento económico del espacio público, los procedimientos, tarifas, formas de pago, requisitos, contratos tipo para el aprovechamiento económico en cada zona, ubicación y tipo de vendedor y demás que resulten pertinentesô*

Dado lo anterior, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en ejercicio de las competencias otorgadas por el Decreto Municipal 089 de 2018 modificado por el Decreto Municipal 036 de 2019 que contempla que el DADEP tiene a su cargo *la coordinación de la implementación y evaluación del aprovechamiento económico del Espacio Público (ë) con el apoyo de las demás dependencias de la Administración Municipalô* ha iniciado la evaluación del proceso de implementación del capítulo de ventas reguladas del Plan Maestro de Espacio Público del municipio de Bucaramanga.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Dentro del proceso de evaluación y modificación del capítulo de ventas reguladas, por solicitud del DADEP, el señor Alcalde del Bucaramanga expidió recientemente la Resolución 251 de 2020 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 003 del 08 de mayo de 2019"*. Con este acto administrativo se modifica el procedimiento para acceder al aprovechamiento económico mediante ventas reguladas a través de eventos institucionales en el espacio público y se autoriza la exoneración del pago a los aprovechadores cuando el evento institucional sea organizado por la Administración Municipal, tenga una connotación social, cultural, deportiva, recreativa, entre otras, siempre que la exoneración se encuentre debidamente justificada por la oficina gestora del evento institucional.

De igual manera, con el apoyo de la Secretaría Jurídica, el DADEP viene adelantando mesas de trabajo con el fin de revisar integralmente el proceso de adopción del Plan Maestro de Espacio Público con miras a proyectar nuevas modificaciones tanto a la reglamentación del PMEP con respecto al capítulo de ventas en el espacio público, el aprovechamiento económico y su procedimiento. Se espera que a principios del próximo año el Municipio ya cuente con una nueva reglamentación.

• **¿Qué ha pasado con la escrituración sobre los locales de San Bazar?**

Mediante Acuerdo Municipal 037 del 09 de Diciembre de 2019 se autorizó la escrituración de VEINTICINCO (25) locales ubicados en el Centro Comercial San Bazar, para lo cual los particulares debían realizar el trámite correspondiente y aportar la documentación pertinente, para proceder al trámite de escrituración y al registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

Los demás inmuebles que se encuentran bajo la titularidad del Municipio de Bucaramanga (CUATROCIENTOS DOCE LOCALES) no cumplen el lleno de los requisitos legales para su escrituración, toda vez que presentan incumplimientos en las cláusulas de las promesas de compraventa y obligaciones que no han sido a la fecha canceladas por parte de los adjudicatarios iniciales al Fondo de Garantías de Santander por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$855.436.368) valores que corresponden únicamente al Capital adeudado, sin incluir intereses corrientes de ley.

H.C. ANTONIO SANABRIA

• **¿Por cuanto tiempo estará el convenio de los Recrear con elINDERBU?**

Teniendo en cuenta que los comodatos de los Parques: Campo Hermoso, Las Américas y El Porvenir fueron cancelados con la Corporación Parques Recreativos de Bucaramanga vía Escritura Pública; y que, a la fecha de contestación del presente cuestionario las Notarías donde se otorgaron las mismas, no han terminado el registro de las mismas; no se ha procedido a la expedición del acto administrativo, por el cual entrega la administración de los parques otrora RECREAR, alINDERBU. Una vez se cuente con las cancelaciones de los ocho (8) parques, se procederá a la expedición del acto administrativo de entrega en administración de los mismos. La vigencia de la administración de dichos bienes que deberá ejercer elINDERBU, será la que para tal fin determine el Despacho Alcalde al momento de la suscripción de los mismos.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

- **¿Cuántos vendedores informales ingresaron al Convenio de la Pontificia (Plan Maestro de Espacio Público)? ¿En cuánto al convenio como se están beneficiando los vendedores ambulantes y cuantos en toda la ciudad?**

El Plan Maestro de Espacio Público ñ PMEP es un instrumento de planeación territorial orientado a precisar y reglamentar los elementos más relevantes de la estructura funcional y los servicios más importantes de la ciudad (Ruíz, 2008). En el caso del municipio de Bucaramanga, el PMEP propone una visión transformadora del espacio público de la ciudad que propicie nuevos espacios de encuentros como parques, plazas, zonas verdes, alamedas peatonales y mejores andenes. En otras palabras, el PMEP delimita proyectos para el municipio que buscan garantizar un espacio público de calidad, que repercuta en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y procure el aprovechamiento social, político, cultural, ambiental y económico que reivindique la vocación del espacio público como lugar de encuentro, interacción y transformación.

En ese sentido, de conformidad con el Acuerdo Municipal 011 de 2014 *Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga* el Plan Maestro de Espacio Público es un instrumento de planeamiento urbanístico expedido por el Acalde Municipal que complementa y desarrolla la planificación de los sistemas estructurantes del territorio (artículo 452°), el cual determina las previsiones a las cuales deberán estar sujetas las licencias de intervención y ocupación del espacio público (artículo 112°), precisa y prioriza los proyectos que deben desarrollarse durante la vigencia del plan (artículo 190°), precisa las condiciones para los aprovechamientos económicos del espacio público (artículo 191°) y se puede precisar la clasificación de equipamientos y sus condiciones de uso (artículo 197°).

En ese orden de ideas, el Municipio de Bucaramanga y la Universidad Pontificia Bolivariana sede central de Medellín celebraron el convenio de asociación N° 171 del 23 de mayo de 2017 con el objeto de aunar esfuerzos para lograr la formulación del Plan Maestro de Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, el cual concluyó con la entrega formal de los documentos *Documento de Formulación Plan Maestro de Espacio Público, Cartilla Síntesis, Acciones Complementaria, Guía Complementaria MEP, Atlas Fichas Líneas Estratégicas y Atlas cartografía formulación*, que hacen parte integral del estudio del Plan Maestro de Espacio Público.

De igual manera, el Plan Maestro de Espacio Público 2017-2037 se compone de siete líneas estratégicas: 1) *Ámbitos territoriales, y su relación la región y metrópoli*; 2) *Ambiental, para conectar la ladera y los escarpes*; 3) *Conectividad, por una ciudad entrelazada*; 4) *Bordes, por una ciudad que vive entre lo urbano y rural*; 5) *Centro, por un centro para la reconciliación*; 6) *Ciudad Norte - Ciudad jardín, por la equidad*; y 7) *Centralidades y espacios de encuentro para la vida*. Adicionalmente, se compone de cinco programas transversales: 1) *Guía complementaria al Manual de Espacio Público*; 2) *Urbanismos Táctico*; 3) *Aseo, Manejo y Reciclaje*; 4) *Cartilla de Acciones Complementarias en el Espacio Público*; y 5) *Ventas en el Espacio Público*.

El estudio del Plan Maestro de Espacio Público para el Municipio de Bucaramanga formulado por la Universidad Pontificia Bolivariana Sede Central Medellín en cumplimiento del Convenio de Asociación N° 171 ñ 2017 como un documento técnico y marco, de planificación y desarrollo fue adoptado por medio del Decreto Municipal 089 de 2018, modificado por el Decreto Municipal 036 de 2019. Por otro lado, los lineamientos

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

generales para las ventas reguladas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico fueron reglamentados por la Resolución 003 del 08 de mayo de 2019, modificada por la Resolución 251 del 16 de octubre de 2020.

El objeto de la Resolución 003 de 2018 es *establecer y reglamentar los lineamientos generales para las ventas reguladas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico, así como las condiciones que deben cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en ingresar al programa, desarrollando los aspectos fundamentales del mismo, como lo son la tipificación de los diferentes tipos de aprovechamiento económico del espacio público, los procedimientos, tarifas, formas de pago, requisitos, contrato tipo para el aprovechamiento económico en cada zona, ubicación y tipo de vendedor y demás que resulten pertinentes.* (Artículo 1°)

La misión del precitado acto administrativo consiste en *contribuir a la conservación y mantenimiento del espacio público, para que los ciudadanos y grupos sociales puedan utilizarlo en iguales o mejores condiciones, fomentando el uso ordenado del espacio público a fin de evitar impactos negativos previsibles, promoviendo la regulación de las ventas en el espacio público y su correspondiente retribución por el beneficio de utilizarlo temporalmente, buscando prevenir o erradicar la ocupación indebida del espacio público; corregir las externalidades negativas que se generan por el aprovechamiento económico del espacio público cuando se realizan sin contar con el respectivo contrato o acto administrativo expedido por la entidad competente, generar retribuciones que contribuyan al mantenimiento y sostenibilidad del espacio público, definir la temporalidad de las actividades con o sin motivación económica en el espacio público, dictar las disposiciones aplicables a las actividades temporales con o sin motivación económica que se desarrollen en el espacio público, garantizar la integridad, uso común y libre acceso del espacio público cuando se realicen actividades de aprovechamiento económico, generar conciencia de la ciudadanía del respeto al espacio público y de su no utilización con fines de explotación económica sin el respectivo contrato o acto administrativo expedido por parte de la entidad competente.* (Artículo 2°)

Desde el 2019 se han beneficiado aproximadamente 137 vendedores informales que culminaron satisfactoriamente su proceso de ingreso al Plan Maestro de Espacio Público.

Aunado con lo anterior, la estrategia de Mercadillos Institucionales que se llevó a cabo en las diferentes temporadas de las vigencias 2018 y 2019 (Escolar, Semana Santa, Mitad de Año, Feria de Bucaramanga y Navidad, entre otros), logró que fueran beneficiadas aproximadamente 470 personas a través de las muestras comerciales temporales que se habilitaron en los espacios de parques y plazoletas de la ciudad (Parque Santander, Plazoleta Luis Carlos Galán, Parque de las Cigarras).

• **¿A quién le pertenece la Cancha Central del Mutis?**

De conformidad con su petición, este Departamento Administrativo informa que una vez realizadas las consultas respectivas en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal-SCITECH, el Geoportal del IGAC, la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario de la Superintendencia de Notariado y Registro-VUR y el Registro de Información Municipal Estado de Cuenta, se determina que el predio en donde se encuentra ubicada la Cancha Central del Mutis registrada con número predial 68001010507260001000 en suelo urbano con folio de matrícula 300-190427 es propiedad de un particular.

H.C. LUISA FERNANDA BALLESTEROS



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

- **¿Qué alternativas hay para que los vendedores informales vean la viabilidad de volverse formales?**

El DADEP, la Secretaría de Desarrollo Social y el IMEBU han venido trabajando de manera articulada con el fin de reestructurar la oferta institucional disponible con el propósito de generar nuevas oportunidades para que las personas que actualmente ejercen la actividad de ventas informales en el espacio público puedan ocuparse en trabajos más dignos.

En esa dirección, con base en la información recopilada por el instrumento de identificación aplicado por la Secretaría de Desarrollo Social, fue remitida al IMEBU la información de los vendedores informales que han manifestado que les gustaría ejercer otra actividad y/o que cuentan con formación secundaria completa, técnica, tecnológico, pregrado o posgrado, para poder iniciar con ellos procesos de ideación de negocios, fomento del emprendimiento y la empleabilidad en el marco de los programas que hoy lidera el IMEBU.

Entre los programas que lidera hoy el IMEBU se destacan la Ruta Transversal hacia la Formalidad y el Empleo a través de los Centros Progres a y el Piloto de reactivación del sector informal liderado por la Vicepresidencia de la República en el marco de la estrategia del Gobierno Nacional denominada Economía para la Gente.

- **Solicita ejercer el control a las ventas informales, disciplina y orden.**

De acuerdo con su competencia funcional, corresponde a la Secretaría del Interior en coordinación con las autoridades ejercer el control e inspección de las ventas informales en el espacio público. No obstante, en el marco del capítulo de ventas reguladas del Plan Maestro de Espacio Público, el DADEP remite a la Secretaría del Interior la información de los aprovechadores económicos del espacio público que han suscrito contrato con el Municipio con el fin de contribuir al desarrollo de las acciones necesarias para evitar que se presenten comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público y así preservar el espacio público de la ciudad, las cuales tienen fundamento en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, puntualmente en el numeral 4° y 6°, de la siguiente manera:

Ley 1801 de 2016, numeral 4° artículo 140.	Ley 1801 de 2016, numeral 6° artículo 140.
¿(ë) Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes (ë) ô Esta acción se trabaja de forma articulada con Migración Colombia, Personería de Bucaramanga, Defensoría del Pueblo y Policía Metropolitana de Bucaramanga - MEBUC.	¿(ë) <u>Promover</u> o <u>facilitar</u> el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente (ë) ô Herramienta de control sobre el espacio público que no reprime directamente a los vendedores de la ciudad, en razón a que promover y facilitar no comprenden conductas de adquirir o consumir bienes o servicios ofrecidos por vendedores

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

	informales en el espacio público, pero si incluye reúne las de provisión de productos comercializables a vendedores informales por parte de empresas distribuidoras; o la provisión, mantenimiento y/o cuidado de los carros para el ejercicio de la venta informal
--	---

Fuente: Secretaría del Interior.

Adicionalmente cabe mencionar que el pasado martes 03 de noviembre se organizó una mesa de trabajo entre la Secretaría del Interior, Secretaría de Desarrollo Social, DADEP, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Ejército Nacional, Bomberos y Migración Colombia con el fin de articular acciones que permitan la recuperación y defensa del espacio público en la ciudad con observancia de las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Ley 1988 de 2019 y demás normativa vigente. Asimismo, se tiene programada una segunda mesa de trabajo en el transcurso de la presente semana.

H.C. JAVIER AYALA

- **Se está evidenciando loteo en el barrio Morrórico, y solicita ayuda para el señor Diego Gutiérrez, quien fue sorprendido trasladando unos bambúes en su camioneta.**

En cuanto a las actuaciones adelantadas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por el loteo evidenciado en el barrio Morrórico queremos informar: El día 13 de Julio del año en curso se procedió a efectuar visita de inspección ocular al sector por parte de contratista adscrito a la dependencia de cuya visita se generó informe técnico con consecutivo DADEP No 1032 en donde efectivamente se observó invasión de un área aproximada de 3500.79 m2 del predio con identidad catastral No. **01-02-0495-0019-000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **300-281682** de propiedad privada, informe el cual fue remitido por competencia mediante oficio con consecutivo DADEP 1033 del 13 de Julio de 2020 a la Secretaría de Planeación Municipal, Despacho competente con el objeto de que iniciar las acciones correspondientes en cuanto a la verificación de la legalidad de las labores de urbanización adelantadas en el predio de la referencia, posteriormente el día 07 de Septiembre del año en curso, se emite comunicación mediante oficio con consecutivo DADEP No 1348 en el cual se resuelve que el predio objeto de loteo ubicado en la Cra 50 entre Calle 27/28 pantalla anclada del Barrio Albania, bien con identidad catastral No. **01-02-0493-0009-000** con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-255057**, se estableció, mediante consultas actualizadas en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal, el Geoportal del IGAC, la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Registro de Información Municipal Estado de Cuenta, que el bien registrado no es un predio vinculado a la fecha como propiedad del Municipio de Bucaramanga ni hace parte de áreas de cesión obligatorias recibidas por esta entidad territorial resultantes de procesos de construcción y urbanización; y cuyo titular del dominio del bien objeto de denuncia es el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, se remitió copia por

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

competencia con fundamento en la Ley 1755 de 2015 óPor medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a dicha entidad, con el objeto que se adelante las acciones y procesos pertinentes en cuanto a la invasión y afectación del predio de su propiedad (se anexan a la respuesta las respectivas comunicaciones enunciadas).

En cuanto a lo acontecido por el señor Diego Gutiérrez queremos informar que desde el marco de las actuaciones administrativas adelantadas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, no es competencia de esta oficina el adelantar acción alguna sobre el supuesto daño ambiental que se le acusa a esta persona por el transporte de unos bambúes en su camioneta.

H.C. TITO RANGEL

• **¿Cuáles predios hay con viabilidad para vivienda de Interés Social?**

Con el propósito de verificar la existencia de predios potenciales para programas de renovación urbana - vivienda encabezados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga, se efectuó revisión, identificación y formulación de predios clasificando con atributos de área y actividad del POT que pueden resultar viables en el análisis para programas de renovación urbana a formularse en el INVISBU.

- 1. Predio ubicado en el barrio Monterredondo calle 65 con carrera 11Occ
- 2. Predio ubicado en el barrio Bolivar Calle 37 con Carrera 23
- 3. Predio ubicado en el Sector Boca Pradera Calle 57 con carrera 13

A la fecha no ha sido posible encontrar predios propiedad del municipio que cumplan con las dimensiones y demás requisitos para ser viables para vivienda de Interés Social.

• **¿Cuál es la propuesta de la Administración de los predios que se han recuperado? Revisar audio de la sesión (propuesta del DADEP de que se puede hacer en los predios recuperados)**

La propuesta sobre los predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga que han sido objeto de recuperación es la siguiente: Dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, se han emitido comunicaciones diversas comunicaciones a la Secretaría de Infraestructura Municipal, a la oficina de parques de la misma y la Secretaría de Salud y Ambiente para que por medio de estos despachos se realicen las pertinentes labores de cerramiento así como las posibles compensaciones forestales sobre estos bienes con la finalidad de proteger y mitigar el riesgo de re invasión de los mismos.

Adicionalmente, los predios que cuentan con vocación para la realización de diversos proyectos en beneficio de la comunidad son puestos a disposición de las diversas

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

secretarías para que sean aprovechados para la ejecución de los planes y proyectos antes mencionados

- **¿En qué se han invertido los fondos del espacio público?**

Que el Departamento Administrativo de la Función del Espacio Público solicito mediante oficio DADEP 1345-2020 de fecha del 30 de Septiembre de 2020, información respecto de las destinaciones otorgadas a los dineros recaudados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2014 y el Acuerdo 037 de 2014 que reglamento la cuenta presupuestal.

¶Artículo 194º. Fondo para el Espacio Público. El Fondo para el Espacio Público que es un mecanismo de manejo de cuenta de alcance presupuestal y contable, sin personería jurídica, que permite recaudar, orientar y administrar recursos percibidos según lo dispuesto por las normas vigentes, el cual será creado y reglamentado mediante Acuerdo municipal.

Los recursos de este fondo se utilizarán para la adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o adecuación de los proyectos de espacio público que defina la Secretaría de Planeación Municipal, la priorización del Plan de Ordenamiento Territorial y/o el Plan Maestro de Espacio Público.¶

La ordenación del gasto corresponderá a la Secretaría de Infraestructura Municipal, bajo la dirección y priorización la Secretaria de Planeación. Los recursos del fondo podrán integrarse con recursos del presupuesto municipal para la cofinanciación de los proyectos de espacio público previamente priorizados y/o definidos por la Secretaría de Planeación.

Una vez se adquieran los predios y/o se ejecuten las obras, la administración y mantenimiento de los espacios públicos que se adquieran, construyan, cofinancien, rehabiliten y/o adecuen con recursos provenientes del Fondo corresponderá a la respectiva entidad municipal que de conformidad con las normas vigentes ejerza dichas funciones.

Realizada la liquidación correspondiente, el obligado al pago debe cancelarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Estos recursos deben ser consignados en la tesorería municipal con destino exclusivo al Fondo para el Espacio Público, conforme con las órdenes de consignación. En todo caso, una vez esté liquidado el deber urbanístico, la falta de pago oportuno generará el cobro coactivo sobre el cual se liquidarán intereses moratorios a la máxima tasa establecida por la ley.

Sobre los pagos efectuados se generarán recibos de caja. Además de los ejemplares que requieran la contabilidad y el control del municipio, se dará un ejemplar para el interesado y otro para el Curador Urbano y/o para la entidad municipal correspondiente los cuales se incorporarán al expediente en el cual se autorizó el pago.

El anterior Acuerdo fue reglamentado por el Acuerdo 037 de 2014, que reza así:

¶Artículo 3º. Finalidad de la cuenta presupuestal. Los recursos provenientes del pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de espacio público y/o de Cesiones Tipo A, se destinarán a la generación y/o rehabilitación del espacio público, a través de procesos de adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, generación, rehabilitación y/o adecuación de espacios públicos en el Municipio de Bucaramanga, según sea el caso.¶

De acuerdo a lo anterior nos permitimos informarle que hemos recibido respuesta de la Secretaría de Planeación mediante el Oficio SSP718-2020 con fecha del 13 de Octubre

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

de 2020, mediante la cual indica que ha remitido nuestra solicitud a la Secretaría de Hacienda, con el fin de que dicha dependencia realice una revisión de los ingresos al fondo y también para que se informe que predios se han adquirido en cumplimiento a la normativa contenida en los Acuerdos Municipales.

Que la Secretaría de Infraestructura, otorgo respuesta mediante oficio SS 2143-2020 de fecha del 26 de octubre de 2020, mediante el cual se informó lo siguiente:

Que los recursos del fondo de espacio público han sido invertidos en la construcción, rehabilitación y/o adecuación de los proyectos de espacio público en el municipio, de acuerdo al decreto establecido para tal fin

El valor proyectado para la vigencia 2020 es de \$1.143.243.000, a la fecha se han recaudado el valor de \$ 856.934.494,00 de acuerdo al informe de recaudos y transferencia de tesorería Municipal los cuales no han sido comprometidos por este despacho.

Durante la presente vigencia de la secretaria de infraestructura ha comprometido recursos del Fondo para el espacio público de la vigencia anterior los cuales fueron acreditados al presupuesto de la secretaria mediante documento de armonización no 229 del 30 de Junio de 2020 por valor de \$ 797.719.729,45 de los cuales han sido comprometidos el valor de \$226.071.288,89 en los siguientes proyectos:

- 1. Adición de contrato No 275 del 2 de agosto de 2019 para el espacio público modernización del alumbrado público de la calle 30 entre las carreras 26 y 27 del Municipio de Bucaramanga.*
- 2. Adición al contrato No 327 de 25 de septiembre de 2019 y cuyo objeto es la interventoría a adecuación de andenes, escaleras y pasamanos en diferentes sectores del municipio de Bucaramanga.*

Es preciso indicar que con los recursos del fondo para el espacio público no se ha adquirido ningún predio.ô

Esta es la información que hemos recibido a la fecha y nos encontramos a la espera de la respuesta de la Secretaría de Hacienda.

- **¿Cuál es el plan de acción de vendedores informales?**

Con el fin de brindar una respuesta con relación al plan de acción de vendedores informales en el municipio de Bucaramanga, es importante señalar que la Administración Municipal reconoce que las ventas informales en el espacio público son un fenómeno social y económico que ha existido históricamente en la ciudad de Bucaramanga. Durante años distintos factores de tipo socio económico, cultural, institucional, entre otros, han llevado a que ciudadanos y sus familias salgan a las calles de la ciudad a buscar un sustento que les permita garantizar su mínimo vital.

En este punto también cabe mencionar que en el mercado informal en el espacio público no sólo confluyen vendedores, sino también los compradores, que, por razones de precio, de disponibilidad de los productos en las cercanías, les dan sustento a las ventas informales y a los lugares donde se desarrollan. (Documento preliminar Política Pública de Vendedores Informales Gobierno Nacional).

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

En otras palabras, la Administración Municipal es consciente que las ventas informales en el espacio público es un fenómeno complejo que debe ser atendido desde una perspectiva integral con acciones de corto, mediano y largo plazo. Adicionalmente, porque las ventas informales en el espacio público están directamente relacionadas con la capacidad de la economía de generar alternativas al desempleo y por la capacidad institucional de regular eficiente y apropiadamente el uso económico del espacio público.

En esa dirección, desde la Alcaldía de Bucaramanga se ha propuesto el diseño e implementación de un plan de acción de manera transversal que articule e integre a las diferentes Secretarías, Departamentos Administrativos, Institutos descentralizados y demás entidades de la Administración Municipal, con el objetivo de desarrollar estrategias que doten de mayor eficiencia y eficacia a las acciones del ente territorial encaminadas a resolver las tensiones entre el derecho al trabajo y al mínimo vital y el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable del espacio público.

El más reciente de estos ejercicios es el Plan Maestro del Espacio Público - PMEP, con el cual el Municipio busca dar valor a las ventas en el espacio público valiéndolos como puntos de encuentro, de acompañamiento, de seguridad, de servicio y de cultura en la red de espacio público, sin que esto afecte la movilidad y el disfrute de todos. Por lo que es fundamental el proceso de determinación las zonas susceptibles de ubicación de vendedores informales desde una perspectiva del aprovechamiento económico del espacio público que entienda y atienda las diferentes vocaciones de ciudad, así como un proceso que garantice el derecho a la igualdad material de todos los aspirantes a aprovechar el espacio público.

No obstante, además del PMEP, existen otros planes, programas y proyectos implementados (o a implementarse) por la Administración Municipal encaminados a atender el fenómeno de las ventas informales, como por ejemplo, el instrumento de identificación y los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, la ruta de la formalización, estrategia Mi Barrio y demás programas a cargo del IMEBU, el programa de reubicación de vendedores informales en locales comerciales del Municipio a cargo del DADEP, los programas de convivencia y seguridad ciudadana a cargo de la Secretaría del Interior, entre otros.

Ahora bien, habiendo realizado las anteriores precisiones, dentro del plan de acción del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ñ DADEP con relación a las ventas informales en el espacio público se destacan las siguientes acciones:

Reestructuración capítulo de ventas reguladas en el espacio público:

- Definición situación y solución jurídica a contratos vigentes y vencidos PMEP.
- Nuevo procedimiento
- Determinación de nuevas zonas susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público.

Reestructuración Oferta Institucional vendedores informales:

- Expedición nuevo Decreto a la luz de la Política Pública de Vendedores Informales.
- Articulación Plan Maestro de Espacio Público y Oferta Institucional.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

Comité permanente espacio público:

- Derogatoria Decreto 179 de 2012 y Decreto 0073 de 2013.
- Expedición nuevo decreto
- Instalación nuevo comité.

Política Pública de Vendedores Informales:

- Apoyo al proceso de implementación de la política pública de vendedores informales del Gobierno Nacional en el municipio.

Política Pública de Espacio Público:

- Formulación de proyecto de Acuerdo que establece los lineamientos de la política pública de espacio público.
- **¿Hay alguna caracterización que diferencie quienes son nacionales y/o extranjeros?**

Debido a que el Municipio de Bucaramanga no contaba con un censo y/o caracterización actualizado de vendedores informales en el espacio público, desde el mes de septiembre del año en curso la Secretaría de Desarrollo Social ha venido implementado en algunos sectores de la ciudad un instrumento de identificación de vendedores informales en el espacio público con el fin de determinar el número de personas que ejercen esa actividad, su nacionalidad, la composición de su núcleo familiar, sus condiciones socioeconómicas, entre otros.

De acuerdo con los resultados parciales entregados por la Secretaría de Desarrollo Social, de un total de 1509 personas identificadas en la ciudad de Bucaramanga, 1202 son de nacionalidad colombiana, 303 de nacionalidad venezolana, 2 ecuatorianos y 1 peruano.

- **¿Quién es el personal que está contratado?, ¿Cuáles son las asignaciones, funciones, profesiones de idoneidad, que hacen en la dependencia, tareas?**

Es pertinente señalar que actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga tiene en ejecución 24 contratos de prestación de servicios, los cuales se encuentran detallados por nombre de contratista, objeto contractual, número de contrato, idoneidad, valor mensual del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, obligaciones específicas y estado contractual.

De igual forma, se adjunta un anexo respectivo a los contratos de prestación de servicios que actualmente se encuentran en estado de liquidación y/o archivos los cuales se encuentran especificados en los mismos términos del aparte superior.

- **Referente a las circulares que el DADEP expidió sobre temas de mantenimiento de los predios propiedad del Municipio; ¿En qué consisten? ¿Cuál es el estado de estos predios? ¿Cómo están y como es el mantenimiento?**

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de conformidad con el Decreto 0038 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga, expidió dos (2) circulares informativas con el fin de exponer la responsabilidad de cada una de las dependencias y entes descentralizados en cuanto a los bienes inmuebles de la Administración Municipal y con el fin de promover el uso adecuado y la conservación de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga a cargo:

- ✓ Circular No.18 de 2020 Administración de Bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga
- ✓ Circular No.23 de 2020 Deberes de los servidores públicos y particulares que manejen, usen o custodien bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga

Asimismo, se expidió la Circular No. 24 de 2020 solicitando información sobre los bienes inmuebles de propiedad del Municipio a cargo de las Dependencias y Jefes de oficina, con el propósito de actualizar, depurar y consolidar los registros de los predios propiedad del Municipio que conforman actualmente el Inventario General del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

H.C. FRANCISCO GONZALEZ

- **¿Cuáles son los datos reales de las personas con confianza legítima?**

Respecto del Principio de la Confianza Legítima, invocado por los vendedores informales en las Acciones de tutela y acciones populares cuya delegación judicial ha sido asignada al DADEP, es preciso manifestar lo siguiente:

En los últimos 3 años en las acciones Constitucionales instauradas en contra del DADEP, en ninguno de los fallos proferidos hemos sido sancionadas por contravenir este principio constitucional **DE LA CONFIANZA LEGITIMA**, pues la Administración Municipal, siempre ha actuado analizando la constitucionalidad de los procedimientos y realiza la Oferta Institucional Disponible de acuerdo a la actividad desarrollada por los vendedores Informales accionantes, es decir no se actúa de improviso y sin antes haber realizado una oferta para que libre y voluntariamente la acepte quien vaya hacer desalojado.

Es importante aclarar que este principio no implica que el Estado no pueda nunca regularizar una situación irregular, pero sí tiene como consecuencia que al hacerlo no actúe de improviso y sin haber dado aviso previo suficiente.

De otra parte, cabe anotar que no está obligado a lo imposible el Estado, es decir que una vez se pone a disposición la oferta disponible por parte del Ente Territorial y el Accionante no la acepta de manera libre y voluntaria, puede ser recuperado el espacio público, en consideración al libre goce y disfrute del espacio público que pertenece a todos, como el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

- **Durante la pandemia, ¿se permitió organizar zonas para ventas en el espacio público?**

Antes de atender a la pregunta, nos gustaría realizar las siguientes aclaraciones previas:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ñ OMS - declaró el brote del COVID 19 como una pandemia y que, a la postre y por las circunstancias acaecidas a nivel mundial por la infección y propagación de la enfermedad, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020.

Por todo esto, el alcalde del Municipio de Bucaramanga, el ingeniero Juan Carlos Cárdenas, declaró la situación de calamidad pública en el municipio hasta el 31 de diciembre del 2020 y decretó un simulacro de aislamiento preventivo obligatorio, limitando totalmente la libre circulación de vehículos y personas en todo el territorio del municipio de Bucaramanga desde el 20 de marzo de 2020 a las 20:00 horas hasta el 24 de marzo de 2020 a las 4:00 horas.

Posteriormente, el Gobierno Nacional, ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional desde las 00:00 horas del 25 de marzo hasta las 00:00 horas del día 13 de limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Aislamiento Preventivo Obligatorio ha sido prorrogado en repetidas oportunidades por medio de los Decretos No. 531, 593, 636, 749, 990 y 1076 de 2020, prorrogándose por última vez hasta el 1 de septiembre de 2020.

Fue así como la presencia en el espacio público de la ciudadanía fue prohibida con el fin de reducir el riesgo de contagio y se configuró una causal de caso fortuito y fuerza mayor que conllevó a la suspensión de las actividades de los aprovechadores del espacio público que celebraron Contratos de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Ahora, el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en el marco de la Emergencia Sanitaria, culminó el Aislamiento Preventivo Obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2020 y obligó a todas las personas que permanezcan en el territorio nacional a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad de comportamiento ciudadano en el espacio público. Fue por esto que desde el mismo Gobierno Nacional se determinó que ningún sector de la economía podría reactivarse, hasta tanto no se adoptaran por parte del Ministerio de Salud protocolos de bioseguridad para mitigar el contagio del COVID 19.

En razón a lo anterior, desde el DADEP se solicitó concepto al Ministerio de Salud sobre el protocolo de bioseguridad que debía ser aplicado para las ventas reguladas en el espacio público. En respuesta a esto, mediante concepto del Radicado No. 202021101516171 del 28 de septiembre de 2020, la Subdirectora de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud de Colombia señaló que toda actividad económica permitida puede llevarse a cabo, siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones descritas en el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19 adoptado por la Resolución del Ministerio de Salud No. 666 del 24 de abril de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, las actividades de los aprovechadores del espacio público que celebraron contratos de aprovechamiento económico del espacio público en el marco del Plan Maestro de Espacio Público fueron suspendida desde el 20 de marzo y, de manera concordante, se suspendieron las convocatorias para celebrar nuevos

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

contratos de esta naturaleza desde esa fecha. Es decir que durante la pandemia no se ha permitido el aprovechamiento económico regulado del espacio público.

- **¿Tenemos identificados ciudadanos y/o vendedores que por actos administrativos puedan alegar o comprobar permisos para uso del espacio público?**

Se debe tener en cuenta que, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Municipal No. 063 de 1992, se suspendieron las emisiones de Licencias para vendedores en el espacio público del Municipio de Bucaramanga al que hacía referencia el Acuerdo Municipal No. 026 de 1980.

Ahora bien, en observancia a lo establecido en el Plan Maestro de Espacio Público, el único instrumento que se ha implementado desde la Administración Municipal para regular las ventas informales en el espacio público a través de contratos de aprovechamiento económico del espacio público, los cuales se encuentran actualmente regulados por Decreto Municipal No. 0089 de 2018, la Resolución DADEP No. 003 de 2019 y la Resolución del alcalde de Bucaramanga No. 0251 de octubre de 2020. Desde este Despacho se hizo una revisión de los contratos de aprovechamiento económico para ventas reguladas que se han celebrado desde 2019 y que efectivamente se han ejecutado, como quiera que los aprovechadores efectivamente cumplieron con todos los requisitos para hacerlo. Al respecto, a continuación, se relacionan los contratos de aprovechamiento económico que han sido suscritos para ventas reguladas por vendedores semiestacionarios, y que han venido ejecutándose desde 2019, así como la situación jurídica actual de cada uno de ellos:

Cuadro No 1.
Relación de Contratos de Aprovechamiento Económico del Espacio Público suscritos por el DADEP.

Situación jurídica de Contratos de Aprovechamiento		
No.	Situación jurídica	Cantidad
1	Vigente	2
2	Vencidos	128
Total contratos de aprovechamiento:		137

- **¿Cuál es la última caracterización de vendedores informales, se piensa hacer una, en cuanto tiempo?**

Desde el mes de septiembre del año en curso la Secretaría de Desarrollo Social ha venido aplicando en el centro de la ciudad y el barrio Cabecera la primera fase del instrumento de identificación de vendedores informales en el espacio público con el fin de determinar el número de personas que ejercen esa actividad, su nacionalidad, su formación económica, la composición de su núcleo familiar, sus condiciones socioeconómicas, entre otros.

De acuerdo con los resultados parciales entregados por la Secretaría de Desarrollo Social, de un total de 1509 personas identificadas en la ciudad de Bucaramanga.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

- **¿Cómo vamos a organizar el tema de vendedores como se terminaría este año para ellos?**

Diferentes dependencias del Municipio de Bucaramanga han realizado varias acciones con respecto a los vendedores informales que se encuentran el espacio público de la ciudad. Es por esto que estas dependencias han actuado de manera conjunta y con un enfoque integral a la problemática social, económica y cultural de este sector de la población. Así pues, se han hecho caracterizaciones de las personas que se encuentran en condición de vendedor informal, se han hecho capacitaciones en materia empresarial y se les han brindado apoyo financiero.

Ahora, desde el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, atendiendo a las condiciones particulares presentadas por la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la pandemia por COVID-19 y el fenómeno sociológico de las ventas informales en el espacio público en la temporada de navidad y de fin de año, se prevé la posibilidad de generar un evento institucional que ofrezca una alternativa para el control, organización y regulación del espacio público que al tiempo contribuya a la disminución del riesgo de contagio del virus, garantice la aplicación de los protocolos de bioseguridad en estas actividades y salvaguarde los derechos de población vulnerable.

Este evento se llevaría a cabo de conformidad con lo establecido en la Resolución del alcalde de Bucaramanga No. 0251 de octubre de 2020 y la Resolución DADEP No. 003 de 2019. El evento tendrá, entre otras cosas, las siguientes características:

Lugar del evento: franjas de amoblamiento, paseos peatonales, plazas y parques de la zona centro y el parque Las Cigarras del municipio de Bucaramanga.

Horario y calendario:

Zona	Fecha	Horario
Centro	Del 1 al 30 de diciembre de 2020	De 8:00 am a 7:00 pm
Parque Las Cigarras	Del 1 al 30 de diciembre de 2020	De 8:00 am a 7:00 pm

Condiciones para participar: Para poder participar como aprovechador económico del espacio público, se deberá suscribir en una plataforma que desde el Municipio de Bucaramanga se habilitará para tal fin. Sobre esto, desde la Alcaldía verificará si la persona cumple con las condiciones para participar en el evento. Una vez el Municipio determine que el solicitante puede participar, se deberá suscribir un contrato de aprovechamiento económico por el término de duración del evento. Cabe resaltar que se buscará garantizar la participación por parte de todos aquellos que estuvieron dentro del Plan Maestro de Espacio Público.

Plan de bioseguridad: Durante el evento se dará cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad que la Alcaldía de Bucaramanga determine. Recuerde que se deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente: El correcto uso de tapabocas será obligatorio durante la estancia en el evento, los participantes del evento que participen en el evento deberán tener alcohol o gel antimaterial a disposición de los asistentes y el distanciamiento entre todas las personas que concurran en el evento deberá ser igual o

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

mayor a 2 metros. Para esto, se debe seguir adecuadamente la demarcación que el Municipio de Bucaramanga señale.

H.C. FABIAN OVIEDO

- **¿Cómo se tiene pensado el tema de bioseguridad en el periodo post pandemia? ¿Cuáles son los protocolos para espacio público?**

De conformidad con el Decreto Nacional 539 de 2020, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

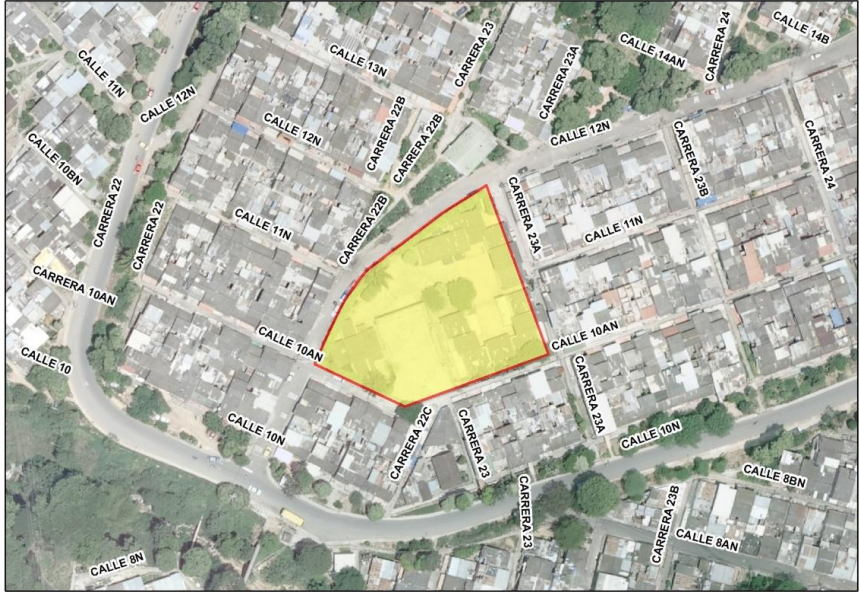
Por lo anterior, y atendiendo a que el Gobierno Nacional finalizó la fase de Aislamiento Preventivo Obligatorio y reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en el marco de la Emergencia Sanitaria mediante la expedición del Decreto Nacional No. 1168 del 25 de agosto de 2020, el DADEP solicitó concepto al Ministerio de Salud y Protección sobre el protocolo de bioseguridad que debía ser aplicado para las ventas reguladas en el espacio público. En respuesta a esto, mediante concepto del Radicado No. 202021101516171 del 28 de septiembre de 2020, la Subdirectora de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Salud de Colombia señaló que toda actividad económica permitida puede llevarse a cabo, siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones descritas en el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19 adoptado por la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 666 del 24 de abril de 2020.

Adicionalmente, el DADEP solicitó a la Secretaría de Salud Municipal mediante oficio 1506-2020 el protocolo de bioseguridad aplicable a las ventas informales en el espacio público. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría de Salud expidió un documento orientador del protocolo de bioseguridad aplicable a los sectores informales de la ciudad, el cual ha venido siendo socializado con los distintos actores del sector informal en el espacio público.

- **¿Cuál es el estado de la escrituración del lote para el SENA?**

Actualmente este Departamento Administrativo se encuentra en trámites de transferencia de los predios a favor del ICT que están a cargo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De conformidad con su petición, informamos que una vez revisada la base de datos del predio su número predial corresponden al 010603140001000 y su folio de matrícula es 300-1400, predio vinculado a proceso de transferencia. Ya se realizó envío al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la documentación requerida para la transferencia del bien, estamos a la espera de que se resuelva la relación contractual por medio de la cual se encontraba entregado el bien.



Elaboración: DADEP

H.C. LUIS EDUARDO AVILA

- **Escenarios Deportivos del municipio**

Con los análisis que se realiza por parte de este Departamento Administrativo se han podido suscribir 5 actos administrativos donde el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de BucaramangaINDERBU, recibe las instalaciones y asume la administración de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, de acuerdo con los compromisos.

A continuación, se hace un listado de los actos administrativos elevados y los predios vinculados:

Acta de entrega 07 de noviembre de 2018

N o.	NOMBRE	DIRECCIÓN	COMU NA	ENLACE_SIG
1	PARQUE LOS NIÑOS	CALLE 30 CALLE 23 CARRERA 25A CARRERA 27 CALLE 32 # 26 IMPAR	13	68001010100020001000
2	PARQUE LOS LEONES	CALLE 41 CARRERA 39 Y 39 A	12	68001010203180001000
3	CANCHAS DE PAN DE AZUCAR	CALLE 52 54 PAR	12	68001010203930004000
4	CANCHAS PUERTA DEL SOL	CALLE 67 Y 69 CON AUTOPISTA	12	68001010400110001000
5	CANCHAS BARRIO LA LIBERTAD	CARRERA 32 # 100 PAR	9	68001010400370004000
6	CANCHA DIAMANTE I	CARRERA 30 # 103 PAR - LOTE 1	9	68001010400510008000
7	POLIDEPORTIVO CIUDAD BOLIVAR	CALLE 63A # 3 - 52 LT. 12 A	7	68001010508440001000
8	PARQUE CRISTO REY	CARRERA 17 CALLE 9 CARRERA 18 CALLE 10	3	68001010600930001000
9	CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	CALLE 16N Y CARRERA 12N	1	68001010601640002000
10	CONTIGUA A CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	LOTE # 5 CONTIGUO A LA CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	1	68001010601640007000
11	CANCHA DEL BARRIO OLAS	CALLE 17N CARRERA 16A	2	68001010604440006000

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

12	CANCHAS DEL BARRIO SAN MIGUEL	CALLE 51 CARRERA 13	6	68001010502590001000
13	PARQUE LOS GUANES	LOTE 7	7	68001010505880001000
14	PARQUE NARANJOS		7	68001010505890007000
15	CANCHAS DEL ROCIO	CALLE 104 A CARRERA 16 Y 16 A	11	68001010403600001000
16	CANCHA FÚTBOL COAVICONSA	LOTE 1	11	68001010404690002000
17	PARQUE LOS COMUNEROS	LOTE 9B	7	68001010505840567000
18	CANCHA ALTOS DEL CACIQUE	LOTE B URB. ALTOS DEL CACIQUE	16	68001010406210002000
19	ESTADIO DE ATLETISMO LA FLORA	CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL URB. TEJAR MODERNO	16	68001010407550147000
20	PATINÓDROMO DE SAN LUIS	CALLE 90 # 16 P LOTE 2	10	68001010402850001000
21	CANCHA BARRIO DEL BUCARAMANGA	CALLE 69 # 10 - 15	8	68001010504230002000
22	CANCHAS PARQUE SAN PIO	CALLE 45 CALLE 46 CARRERA 35 CARRERA 36	12	68001010204990001000
23	CANCHAS EL PORVENIR	DIAGONAL 105 #8C IMPAR ZONA DE RESERVA ESTRATO 3	11	68001010405680002000
24	CANCHAS EL BUENO	CARRERA 1 OESTE CALLE 64 Y CALLE 65 CIUADELA REAL DE MINAS	7	68001010506080086000

Resolución 004 del 22 de mayo de 2019

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNA	ENLACE_SIG
25	CANCHA URBANIZACIÓN LA INMACULADA	URBANIZACIÓN LA INMACULADA FASE 1 LOTE GLOBO I-2 ETAPA 1 LOTE DE CESION TIPO A	4	68001010900910359000
26	CANCHA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID	URBANIZACION CAMPO MADRID LOTE 3 (VIAS ANDENES Y ZONAS VERDES)	1	68001010900420012000
27	CANCHA EL PORVENIR I	DIAGONAL 105 Y CALLE 104F ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 8C BARRIO PORVENIR I	11	68001010405680002000
28	CANCHA EL PORVENIR II	CALLE 103 CON CRA 7B, BARRIO PORVENIR II, JUNTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MEDALLA MILAGROSA.	11	68001010407510013000
29	QUINTA ESTRELLA	LOTE I COSTADO SUR URBANIZACIÓN QUINTA ESTRELLA (CALLE 46 A CON CARRERA 14 AW)	5	68001010507880001000
30	CANCHA DE CANELOS	LOTE 7 SERVICIOS COMUNALES CIUADELA REAL DE MINAS	8	68001010505880001000

Resolución 007 del 2 de septiembre de 2019

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNA	ENLACE_SIG
31	CANCHA BARRIO PROVENZA	CARRERA 23 CALLE 115 BARRIO PROVENZA	10	68001010601340000000
32	CANCHA BARRIO KENNEDY	CARRERA 5 # 20N IMPART LOTE 15 BARRIO KENNEDY	1	68001010700870000000
33	CANCHA BARRIO DIAMANTE II	AVENIDA 89 CALLE 87 CARRERA 24 # 85-52 BARRIO DIAMANTE II	10	68001010501850000000
34	CANCHA BARRIO DANGOND	LOTE BARRIO LA PEDREGOSA	11	68001010400780000000
35	CANCHAS PARQUES DEL BARRIO GIRARDOT	CALLE 26 CALLE 27 CARRERA 6 CARRERA 7 BARRIO GIRARDOT	4	68001010401480000000
36	CANCHA BARRIO CAMPO HERMOSO URB VILLA DEL PRADO	LOTE 2B URBNIAZACION VILLA DEL PRADO	5	68001010407560000000

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

37	CANCHA BARRIO BRISAS DE PROVENZA	CALLE 123 # 21-99 GLOBO 4 ZONA CULTURAL CONJUNTO COOMULTRASAN	10	68001010404220000000
----	----------------------------------	---	----	----------------------

Resolución 008 de octubre de 2019

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNA	ENLACE_SIG
38	CANCHA BARRIO LOS HEROES	CALLE 63A CALLE 65-6W LOTE D BARRIO LOS HEROES	17	68001010203750002000
39	CANCHA BOSQUES DEL CACIQUE	LOTE 4 BARRIO LAGOS DEL CACIQUE	16	68001010400500001000
40	CANCHA BARRIO LA FLORESTA	CALLE 65#49-PAR BARRIO LA FLORESTA	12	68001010407030001000
41	CANCHA BARRIO DIAMANTE I	CALLE 105# 30 PAR DIAMANTE I	9	68001010506370001000
42	CANCHAS BARRIO MONTERREDONDO	CARRERA 34 2 CALLE 63 Y 64 LO 6	17	68001010506840001000
43	CANCHAS BARRIO GAITÁN	CALLE 16 # 9-55 BARRIO GAITAN	4	68001010507270001000
44	CANCHAS BARRIOS BRISAS DEL MUTIS	LOTE D-9 BARRIO MUTIS	17	68001010702280001000

Resolución 011 del 20 de diciembre 2019

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNA	ENLACE_SIG
45	CANCHAS PARQUE ROMERO	CALLE 44-45 CARRERA 11-12 PARQUE ROMERO	5	68001010101750001000
46	CANCHA MULTIPLE VILLA HELENA	CALLE 19N RIO SURATA	2	68001010604960023000
47	CANCHA BARRIO ESTORAQUES	CARRERA 43W CALLE 58 Y 59 BARRIO ESTORAQUES	17	68001010507640001000
48	CANCHA BARRIO ALFONSO LOPEZ	CALLE 41#5 PAR DENOMINADO CANCHA DE FUTBOL	5	68001010501020001000
49	CANCHA BARRIOS LAS OLAS	CALLE 24N 16 PAR BARRIO LAS OLAS	1	68001010601870002000
50	CANCHA MULTIPLES LAS AMERICAS	CARRERA 38 CARRERA 43 CALLE 33 CALLE 33A BARRIO LAS AMERICAS	13	68001010202250001000

• ¿En pandemia que se hará sobre el cobro del PMEP?

Con fundamento en la normativa vigente, y atendiendo las condiciones particulares presentadas por la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la pandemia por COVID-19, el señor Alcalde de Bucaramanga expidió la Resolución 251 del 16 de octubre de 2020 ~~Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 003 del 08 de mayo de 2019~~ con el objeto de modificar el procedimiento para acceder al aprovechamiento económico mediante ventas reguladas a través de eventos institucionales en el espacio público autorizando la exoneración del pago a los aprovechadores cuando el evento institucional sea organizado por la Administración Municipal, tenga una connotación social, cultural, deportiva, recreativa, entre otras, siempre que la exoneración se encuentre debidamente justificada por la oficina gestora del evento institucional.

Por otro lado, cabe señalar que varios contratos de aprovechamiento económico o se vencieron durante el aislamiento obligatorio, o a pesar de estar vigentes, atendiendo a la emergencia sanitaria, el simulacro vital decretado por el Alcalde de Bucaramanga el 20 de marzo del año en curso y el Aislamiento Preventivo Obligatorio ordenado por el Presidente de la República, no han podido ser ejecutados. Por esto mismo, siendo conscientes que estas personas no pudieron realizar su actividad, es necesario reactivar

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1951-2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

los contratos por un tiempo igual al que no pudieron ejecutar, no generándose ningún tipo de costo durante la pandemia.

- **¿Cuál es el concepto del Ministerio de Salud sobre los protocolos de bioseguridad?**

El DADEP elevó al Ministerio de Salud y Protección Social la consulta sobre cuál era el protocolo de bioseguridad que debía ser aplicado para las ventas reguladas en el espacio público. El Ministerio de respuesta a la solicitud mediante concepto con radicado No. 202021101516171 del 28 de septiembre de 2020, en el que señaló que toda actividad económica que no se encontrará prohibida por el Decreto Nacional 1168 de 2020 se encontraba permitida y reactivada, siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones descritas en los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con el Decreto Nacional 539 de 2020.

Adicionalmente, señaló el Ministerio que para el caso de las actividades que no contarán con un protocolo de bioseguridad específico para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, el protocolo aplicable corresponde al Protocolo General de Bioseguridad adoptado por la por la Resolución del Ministerio de Salud No. 666 del 24 de abril de 2020.

Por último, se debe señalar que además del Protocolo General de Bioseguridad, los ciudadanos y vendedores informales en el espacio público también deberán observar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades adoptado por la Resolución N° 1513 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el protocolo para el manejo y control de riesgo de Coronavirus COVID-19 en las del sector comercio adoptado por la Resolución N° 905 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En los anteriores términos espero haber absuelto las inquietudes de los honorables concejales y reitero la disposición del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de trabajar de manera articulada con el Concejo Municipal para consolidar el espacio público como el eje articulador de la transformación de la ciudad.

Atentamente,



TATIANA PAULETTE BECERRA LONDOÑO
Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

Anexo: un (1) PDF con 152 folios útiles, una (1) presentación en PowerPoint, y un (1) archivo plano Excel.

Proyectó: Aspectos jurídicos: CPS 202, 424, 486, 763, 1337, 1339, 1442, 1488 de 2020

Aspectos técnicos: CPS 422, 426, 1377 y 1378 de 2020

Aspectos financieros: CPS 430 de 2020